REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 495-2013-AGN/J

Lima, 17 DIC 2013

VISTOS, los Informes Nº 236-2013-AGN-ENA y Nº 214-2013-AGN-ENA y el Oficio Nº 1194-2013-DG-PNP-DIRNAGESINST/OFAD-RRHH, presentado por el Gral. Víctor Manuel Torres Falcón (Registro Nº 1468 de la Escuela Nacional de Archiveros);

CONSIDERANDO:

Que, el Archivo General de la Nación es el organismo público del Poder Ejecutivo encargado de la defensa, conservación, incremento y servicio del Patrimonio Documental de la Nación; asimismo, es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º, inciso d) del Reglamento de la ley Nº 25323, constituye uno de los fines del Archivo General de la Nación organizar, supervisar y evaluar a nivel nacional la formación, capacitación y especialización científica y técnica del personal de archivo;

Que, según lo establecido en el inciso h) del artículo 10º del mencionado Reglamento, es función del Archivo General de la Nación promover, apoyar y realizar la formación profesional y capacitación especializada en archivística;

Que, la Escuela Nacional de Archiveros, órgano desconcentrado del Archivo General de Nación, lleva a cabo la formación, capacitación y especialización científica y técnica en archivística;

Que, el promover, apoyar y realizar la formación profesional y capacitación especializada en archivística, comparten el objetivo de contribuir a las posibilidades de empleo y al desarrollo profesional; además es fundamental garantizar la sostenibilidad y excelencia de capacitación de los profesionales para que a través de esta puedan adaptarse a las nuevas situaciones y gestionar el cambio, ello significa capacitarlos para adquirir conocimientos, cualificaciones y competencias;

Que, el Archivo General de Nación, como órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos impulsa el desarrollo del mismo a través de la formación y capacitación del personal de archivo de los diferentes integrantes del Sistema;

Que, mediante el Oficio Nº 1194-2013-DG-PNP-DIRNAGESINST/OFAD-RRHH el Gral. PNP Víctor Manuel Torres Falcón, Director Nacional de Gestión Institucional, de

la Policía Nacional del Perú, solicita el otorgamiento de dos becas para el personal de su entidad para el "Curso Básico de Archivo";

Que, el Director Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros, a través del Informe Nº 236-2013-AGN-ENA, alcanza el Informe Nº 476-2013-AGN/ENA-CAP de la encargada de capacitación en el cual manifiesta que no habría inconveniente en otorgar las dos becas solicitadas puesto que no afectaría el presupuesto establecido;

Que, la Policía Nacional del Perú como integrante del mencionado Sistema y en cumplimiento de las disposiciones del Archivo General de la Nación, ha requerido los servicios de la Escuela Nacional de Archiveros para capacitar su personal de la Dirección Nacional de Gestión Institucional, requiriendo capacitar adicionalmente y sin costo a dos miembros más de su institución;

Que, la iniciativa de la Policía Nacional del Perú redundará en beneficio tanto del Sistema Nacional de Archivos y el Patrimonio Documental de la Nación, resultando atendible su pedido de capacitar a un mayor número de su personal, por estar acorde con los fines del Sistema Nacional de Archivos;

Que con los visados de la Escuela Nacional de Archiveros y la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con la Ley Nº 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos Nº 005-93-JUS Y Nº 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar la participación de: don Jorge Luis Fajardo Caballero y doña María del Pilar Mejía Gonzáles miembros de la Policía Nacional del Perú en el "Curso Básico de Archivos", organizado por la Escuela Nacional de Archivero, llevado a cabo del 13 de noviembre al 7 de diciembre de 2013.

Artículo Segundo.- Exonerarlos del pago de los derechos respectivos.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LIC. PABLO ALFONSO MAGUIÑA MINAYA
Jefe Institucional